



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 124

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 31 DE MAYO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 133, PRESENTADA POR DON: **FERNANDO JAVIER RAMOS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21887809, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 802 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **YATACO BENITO** A FAVOR DE: **YATACO ASCENCION Y ESPOSA**, CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1920, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN URMENETA FERNANDEZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1484 AL 1485 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1919 - 1920, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FERNANDO JAVIER RAMOS** CON DNI. N° 21887809, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



mil novecientos ochenta y tres

se especifican en este y firmaron con
los testigos don Juan A. de Sierra y
don Luis Sanguinetti M. mayores
de edad, de esta vecindad, de que
 doy fe.

Maximiliano Medina Ana M. de Barroca

Julio Barroca

Porfirio Medina

José Sarmiento y Hnos.

Rafael Medina



En presencia de don Rafael Medina, según ante de
nosotros don Maximiliano Medina, en la fecha con José Sarmiento y Hnos.

achando don Porfirio Medina, y don Juan A. de Sierra y don Luis Sanguinetti M. mayores de edad, de esta vecindad, de que doy fe.

Ochientos tres años. 1883

Comprobado En Chincha Alta, a veinte de abril de
Luis Barroca mil novecientos veinte, ante mí el Escri-
tano y testigos que al final se expresarán,
Recepción y firma presente, de una parte, don Ben-
ito Sataca; y de la otra, don Recepción Luis
Sataca y Hnos, ambos naturales y vecinos del lugar,
primeros casados, agricultores, mayores de edad,
versados en el idioma castellano y legal-
mente capaces para contratar, a qui-
nes de conocer doy fe, y dijeron: que han
celebrado un contrato de compra y venta
que descan conste de escritura públi-

ca, con cuyo objeto me entregaron la
minuta y certificado del tenor siguiente.
Compañía Puercandada de Emprues-
to: Certificado de Pago de Alebilla de sus
generaciones. Tienen ciento diecisiete mil
ciento ochenta y tres. El Sr. Juan Er-
nando Ferrández ha pagado la can-
tidad de ochenta y tres por el dos por
ciento sobre el capital de cuarenta pesos
en que está gravado con forme a la
ley de la materia, el contrato de compra-
venta que celebra Benito Gatares con As-
cencio Gatares y esposa segun minuta
de veinte del presente. Chincha Alta,
a veinte de abril de mil novecientos veinti-
te. Compañía Puercandada de Emprues-
to. Vicos Chavez. 6. Alor: Minuta. Tenor
Notario. Sirase extender en su Registro de
ventas públicas, una de venta real y
imaginación perpetua que yo, Benito
Gatares otorgo a favor de don Asencio
Gatares en unanimes con su esposa do-
ña Manuela Rojas, de ochocientos sesen-
tinueve varas cuadradas de tierra blanca, en
el pago de Vicos Alto, zona de Tillo, des-
ta provincia, que limitan: al Norte, Sur, O-
riente y Poniente, testamentaria de Nicolás
Gatares. Realiza la venta en cuarenta pesos
que he recibido de los compradores a mi in-
ter satisfacción, declarando que es su fin.

mil cuatrecientos ochentiduenos

Lo preus y que si mas valiera lego
gracia y donacion del uso en favor de
los misinos, cediendolos y traspasandolos
este inmueble con todos los derechos anexo
a la propiedad, sin excepcion ni limitacion
alguna, haciendo constar que se halla libre
de toda gravamen, que lo haule por heren-
cia de don Nicolas Lataes y que me obligo
a la viccion y saneamiento, L. Ascension
Lataes por mi y en representacion de mi sepe-
son acepto este contrato y acta senior Notario
formalicheli con arreglo a ley. Chiricha Alta,
a veinte de abril de mil novecientos veinte.
Benito Lataes. Ascension Lataes. He paga-
do el impuesto de alcabala con el certifi-
cado numero ciento diecisiete mil ciento
ochentiduenos, la suma de ochenta y cinco
pesos. Chiricha Alta, abril veinte de mil no-
vecientos veinte. Compañia Recaudadora
de Impuestos. Nuevos Chácor - B. Alor. He le-
yó a instanciamiento público la minuta pre-
inserta y se agregó a su legajo con el mi-
nimo cuarenta y nueve, despues de cum-
plidas por mi el Notario las prescripciones
de los artículos treinta y tres y siguientes
de la ley de Notarios, e insertados los sta-
mentos del objeto y resultados de esta veni-
tura y el artículo sétimo de la ley de Re-
gistro se certifica en ella y firmamos
con los testigos don Daniel Lataes y don

— mingo Villa, mayores de edad, de arte suin-
dario, de que doy fe.
Benito Yataco Asanición Yataco

Daniel Yataco Domingo Villa

Suplico
Juan Emmanuel Perdomo
Notario

Ochocientos sesenta y siete 772

En Chincha Alta, a veinte de abril de
mil novecientos veinte, ante mí el Notario
Ministerio de Justicia, y testigos que al final se expresarán,
Notario. Fui- fueron presentes, de una parte, don Daniel
Yataco, y de otra, don Domingo Villa, casado, agri-
cultor, ambos naturales vecinos del lugar,
mayores de edad, versados en el idioma
castellano y legalmente capaces para contra-
tor, a quienes de conocer doy fe; y dijeron:
que han celebrado un contrato de compra-
venta que desean conste de escritura pú-
blica en cuyo objeto me entregaron la mi-
nuta y certificando del tenor siguiente. Con-
pacto. Recaudados de impuestos. Certifi-
cado de pago de alcabala de Enagena-
ciones. Minuta ciento diecisiete mil cien-
to ochenta y seis. El Ocur Juan Emmanuel Per-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR